

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****87****PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 5/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA Nº 20/2018

En Parla, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

VISTOS por la Ilma. Sra. Dña. CARMEN MARÍA ZAMARRA ÁLVAREZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Parla, los presentes autos de JUICIO POR DELITO LEVE, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes, el MINISTERIO FISCAL, en ejercicio de la acción pública, **MARÍA DEL MAR DE LA FUENTE MEDINA**, como denunciante, y **FÉLIX DE LA FUENTE SAN PELAYO**, como denunciado, se procede

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

a dictar la presente sentencia.

FALLO

Que debo absolver a **FÉLIX DE LA FUENTE SAN PELAYO** del delito leve por el que ha sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse RECURSO DE APELACIÓN a presentar ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación (arts. 217 y 976 LECrim).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

FIRMAS”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. MARÍA DEL MAR DE LA FUENTE MEDINA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido y firmo la presente.

En Parla, a 10 de abril de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/12.863/18)

